

AUTOS: M.N.S. EN REP. DE N.C.N.A. (16) C/ N.C.J.M. S/ VIOLENCIA - SITUACIÓN-.-

Expte. Nro.: **IJ-00069-JP-2026.-**

INGENIERO JACOBACCI, a los 22 días del mes de mayo del año 2026.-

VISTO: M.N.S. EN REP. DE N.C.N.A. (16) C/ N.C.J.M. S/ VIOLENCIA - SITUACIÓN- , Expte. Nro.: IJ-00069-JP-2026;

CONSIDERANDO:

Que a las 06:20 hrs, por teléfono desde la sede de la Oficina de la Mujer, del Niño y Familia de esta localidad, (T.E.Nro.02940432594///Email:offliajacobacci@policia.rionegro.gov.ar), me comunican sobre denuncia contra J.M.N.C., siendo la víctima el menor N.A.N.C.;

Que el denunciante es la madre del menor;

Que el menor se encuentra bajo el cuidado de N.S.M., madre del menor;

Que ordeno a la Oficina de la Mujer, del Niño y Familia de esta localidad, vía teléfono, se remitan dichas actuaciones a la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia “SENAF”, para lo que estime corresponder;

Que la Sra. N.S.M. RATIFICA la denuncia en todos sus términos y solicita se tomen medidas para que cese la violencia ejercida por el señor: J.M.N.C. contra el menor N.A.N.C.;

Por todo ello

R E S U E L V O:

1º)Que se observa que de la denuncia surge con claridad que excede ampliamente lo previsto en la Ley 3.040;

2º)Ordeno, vía telefónica, en misma fecha de la denuncia a la Oficina de la Mujer, el Niño y la Familia de esta localidad remita dichas actuaciones a la Secretaria de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia “SENAF” - Delegación zona Línea Sur de Ing. Jacobacci, para lo que estime corresponder;

3º)ORDENO a la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia “SENAF” (E-Mail: senafingenierojacobacci@gmail.com // T.E. 02940-432671 // Domicilio: 9 de Julio 745 – Ing. Jacobacci), a los fines de que en su carácter de autoridad de aplicación de las leyes 4241 y 4109, tome intervención en los presentes autos y adopte en forma urgente las medidas adecuadas en relación a la protección de N.A.N.C., a tenor y bajo

apercibimiento de lo dispuesto por los art. 398/399 del C.P.C.C. El oficio deberá ser contestado en el plazo de 10 (diez) días, OFICIÉSE. Se adjunta copia de la denuncia;

4º)Hágase saber a las partes que deberán requerir asistencia de abogados y presentarse por escrito en el expediente para la continuación del trámite. En caso de no contar con los recursos económicos suficientes o abogado de confianza, podrá solicitar asesoramiento en forma gratuita en la Defensorías de Pobres y Ausentes del Poder Judicial de Río Negro, sito en sito en Rogelio Cortizo y Rodolfo Walsh, PB de Ingeniero Jacobacci o concurriendo al Centro de Atención de la Defensa Pública (CADEP), sito en Avda. 12 de Octubre 705, Planta Baja, de la ciudad de San C. de Bariloche, tel. 0294-4746601 // E- Mail: cadepbariloche@jusrionegro.gov.ar ;

5º)Notifíquese a las partes que dichas actuaciones son remitidas a la Oficina de Tramitación Integral del Fuero Familia “O.T.I.F.” y por sorteo a la Unidad Procesal de Familia, todo de la III Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de San Carlos de Bariloche, para su ulterior tramitación , entregándole una copia de este resolutorio;

6º)Protocolícese, Remítase a la Oficina de Tramitación Integral del Fuero Familia “O.T.I.F.” de la III circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de San Carlos de Bariloche;